



IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría

~~Dña. Julia Rivas García~~

Dña. Loida Blanco Alvarez

D. Rubén Torremocha Galán

Dña. Rosario Romero Montoya

D. Alberto Estenaga Martinez

D. Davide di Paola

Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz:

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina

D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

SECRETARIA

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil veintitres se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria de 13 de noviembre de 2023 y sesión extraordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

No formulándose ninguna objeción a la misma, se aprueba por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes

Resolución 719 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260200040000010002BQ, 260200040000010001MQ y 260200040000020001MS situadas en Avenida Langraiz nº16, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 720 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260200050000010001FY, 260200050000010002HY y 260200050000010003JY situadas en Avenida Langraiz nº18, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 721 por la que se concede a D. A. R de G. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para reparar una fuga en su red de abastecimiento en la parcela situada en la calle Navarra nº5A, de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 722 por la que se adjudica el contrato de servicio de vigilancia del campo de futbol de Arrate.

Resolución 723 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260131590000020001GX y 260131590000020002IX situadas en C/25 de octubre nº15B, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 724 concediendo a J.A.P. prórroga para la presentación de la documentación relativa al cuaderno particional, adjudicación y aceptación de herencia por el fallecimiento de Sierra Moreno Morillo ocurrido el 10 de junio de 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 725 por la que se concede a Alanko Fincas SLU Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para derribo de vivienda rural y edificios auxiliares, parcela 54 del polígono 2, Iruña de Oca.

Resolución 726 para la renovación de Tarjetas de Armas a E.L.D.

Resolución 727 para la concesión de Tarjetas de Armas a E.L.D.

Resolución 728 para la concesión de 2 Tarjetas de Armas a J.M.I.

Resolución 729 para la renovación de 2 Tarjetas de Armas a R.E.C.

Resolución 730 por la que se adjudica el contrato de obras para eliminación de pintura en la fachada del centro cívico.

Resolución 731 por la que se adjudica el contrato menor de suministro e instalación de cristales en lucernario del frontón del colegio público.

Resolución 732 por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de puerta antipánico en el frontón municipal.

Resolución 733 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260206280000010001HN y 260206280000020001HP situadas en C/Los Bolos nº5 en Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 734 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por C.F.S. en representación de Alben Norte SL contra la Resolución 486/23 por la que se dicta orden de ejecución para que dicha empresa deje libre y despejado el vial de uso y dominio público de acceso a los pabellones, retirando y gestionando todo lo acopiado en la zona y eliminando la barrera de acceso instalada al inicio del vial.

Resolución 735 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260202260000050015AX situada en C/Álava nº11 Bajo, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 736 por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de bomba de calefacción en salón de actos del centro cívico.

Resolución 737 por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de Firewall de comunicaciones y seguridad para el centro deportivo de Arrate.

Resolución 738 por la que se adjudica el contrato de suministro de equipamiento de cocina para el centro rural de atención diurna.

Resolución 739 por la que se ejecuta por parte del Ayuntamiento de Iruña de Oca, y a costa del obligado HARRI IPARRA, S.A. en su condición de propietario, en el inmueble sito en el nº 9 de la Avenida de Langraiz nº 9 de Nanclares de la Oca, con referencia catastral 1034 del polígono 1, las medidas dictadas por Resolución nº497/23.

Resolución 740 por la que se impone una primera multa coercitiva a la empresa Harri Iparra SA por incumplimiento de lo dictado por Resolución nº581/23.

Resolución 741 por la que se concede a O.L.E. el fraccionamiento para el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2023.

Resolución 742 por la que se concede a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para limpiar y acondicionar el Paseo del Arroyo "La Torca", de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 743 por la que se aprueba la no sujeción de la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las parcelas con referencias catastrales 260130610000010001JQ y 260130610000010002LQ, situadas en C/Alanzo nº6 en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 744 por la que se concede a J.A.P del R. licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, para la legalización de las obras ya realizadas consistente en rebajar el muro instalado para que su altura máxima no sobrepase 1,50m en todos sus puntos en la C/San Pelayo nº17B, en Villodas, Iruña de Oca.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 745 por la que se declara como residuo sólido urbano el vehículo con matrícula 6885CSK sito en la calle Alava s/n.

Resolución 746 por la que se requiere a C.G.L. para que en un plazo de diez días, contado a partir del momento de la notificación de la presente resolución, aporte al expediente la definición gráfica del cierre de la parcela que pretende ejecutar en la zona colindante al camino de titularidad pública.

Resolución 747 por la que se establece la regulación del mercado ambulante de productores de proximidad.

Resolución 748 por la que se adjudica el suministro e instalación de sauna en el Complejo de Arrate.

Resolución 749 por la que se adjudica el contrato menor de servicio para mediciones de ruido ambiental generado por la actividad de la cantera.

Resolución 750 por la que se adjudica el contrato de servicio de mantenimiento del sistema de depuración de las piscinas municipales.

Resolución 751 por la que se informa desfavorablemente la instalación de un ahuyentador de pájaros en la parcela con referencia catastral 26-2-651.

Resolución 752 concediendo a O.R.M., Licencia Municipal de 1ª ocupación de la instalación de ascensor y mejora de la accesibilidad en la parcela 2-237 de Nanclares, Iruña de Oca.

Resolución 753 por la que se concede a la Comunidad de propietarios C/Navarra nº1 Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir el ascensor del edificio situado en la calle Navarra, Nº1, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 754 por la que se concede a J.B.M.F. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para cerrar un hueco de su vivienda unifamiliar, situada en la calle La Plaza Nº7, (Nº3 según catastro), concretamente una entrada de vehículos en la fachada lateral.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 755 por la que se concede a N.D.G. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para sustituir la valla del cierre exterior, de la parcela ubicada en la calle 25 de Octubre, N°10 B, de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 756 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la escisión total de la empresa Farmaconsulting Transacciones SL en relación a la referencia catastral 260202390000020001BY situada en C/Paseo la Paz nº23 en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 757 concediendo a L.A.R de Z., Licencia Municipal de 1ª ocupación de la instalación de una explotación agropecuaria lúdico-deportiva de uso particular en la parcela con referencia catastral 26-2-258 de Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 758 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales situadas en C/Fuente del Canto en Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 759 por la que se aprueba la tarjeta de estacionamiento a I.A.U.

Resolución 760 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión por herencia de las parcelas con referencias catastrales 260110080000030007DQ, 260110150000040001GQ, 260110150000010030AX y 260110150000010031CX situados en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 761 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260132250000010012AQ situada en C/Trata de Paris nº1B en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 762 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260211480000020001DN situada en C/Paseo de la Amistad nº6B, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 763 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260110230000100001BR y 260110230000100002DR situadas en C/Francisco Hernández el Brujo nº20, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 764 por la que se acuerda la personación en el recurso contencioso-administrativo 353/23 interpuesto por DFA.

Resolución 765 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña M.L.V.A. contra la Resolución de Alcaldía 609/2023.

Resolución 766 por la que se adjudica el contrato para reparación y recuperación de juegos infantiles ubicados en el sector SAU-V1 de Villodas.

Resolución 767 por la que se adjudica el contrato para suministro e instalación de juegos destinados a personas mayores en Montevite.

Resolución 768 por la que se adjudica el contrato menor para suministro e instalación de invernadero en colegio público.

Resolución 769 por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por la empresa Sprilur SA contra la liquidación de ICIO por la licencia concedida por Resolución nº677/23.

Resolución 770 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a A.S.Z.

Resolución 771 Dando de baja por inscripción indebida en el padrón a F.C.

Resolución 772 por la que se incoa expediente de contratación del servicio de impartición de talleres manuales.

Resolución 773 por la que se incoa expediente de arrendamiento de fincas rústicas.

Resolución 774 por la que se procede a la devolución de avales de contratos de obras y servicios.

Resolución 775 por la que resuelve la concesión de subvención a las AMPAS -Curso 2022/2023.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resolución 776 por la que se concede a L.A.M. Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la reforma interior de la vivienda ubicada en Av. Langraiz, N° 3D, de Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 777 concediendo a Fundación valle salado de Añana, Licencia Municipal de 1ª ocupación para acondicionamiento de pabellón existente en el pabellón nº8 de la C/Tratado de París del polígono Industrial Subillabide, Iruña de Oca.

Resolución 778 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencia catastral 260110200000010002LS sita en C/Navarra nº1 1ºB en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 779 por la que se aprueban facturas correspondientes a suministros, obras y servicios diversos.

Resolución 780 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260110520000060001DT, 260110520000030008EN y 260110520000030028KN situadas en Avenida Langraiz nº41, en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 781 por la que se adjudica el contrato menor de suministro de material para alumbrado público.

III.- APROBACION REGLAMENTO DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Visto que el Servicio de Deporte del Ayuntamiento de Iruña de Oca tiene como principal objeto la protección, fomento y desarrollo de las actividades físico-recreativas y en general, la actividad deportiva que pretenda ejercitar cualquier persona

Resultando que las instalaciones deportivas municipales podrán ser destinadas al deporte educativo escolar, al del ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social quecumplan los requisitos que para cada caso se contemplen.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resultando que es necesario regular los derechos, las obligaciones y las condiciones en que las personas usuarias podrán utilizar las instalaciones y demás servicios deportivos del Ayuntamiento de Iruña de Oca.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2023 ha dictaminado el expediente.

Considerando las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.d) de la Ley 7/85 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de las instalaciones deportivas municipales por el que se regulan los derechos, las obligaciones y las condiciones en que las personas usuarias podrán utilizar las instalaciones y demás servicios deportivos del Ayuntamiento de Iruña de Oca y ello conforme al texto que figura en el expediente.

Segundo.- El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

IV.- APROBACION ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.-

Con motivo de la instalación en el municipio de Iruña de Oca de un estacionamiento para autocaravanas, en la zona anexa al parking del Complejo de Arrate, el Ayuntamiento de Iruña de Oca ha estimado necesaria una regulación nueva de esta actividad o complementaria de otras existentes, con una doble finalidad: Por un lado, llenar el vacío legal que sobre esta actividad existe en el municipio, en un intento de alcanzar una mayor seguridad jurídica y establecer mayores garantías para los autocaravanistas y, por otro lado, fomentar el desarrollo económico del municipio, especialmente con la promoción de fomentar el desarrollo económico del municipio,





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

especialmente con la promoción de espacios de uso público para autocaravanas, como yacimiento turístico, jardín botánico de Santa Catalina y fuente de riqueza.

Dicha ordenanza tiene por objeto la regulación del uso, ordenación y control de las zonas delimitadas como áreas de servicios y zonas de estacionamiento reservadas para autocaravanas existentes en el municipio de Iruña de Oca, así como la denuncia y sanción de las infracciones por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en la Ordenanza.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2023 ha dictaminado el expediente

Considerando las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación Municipal en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.d) de la Ley 7/85 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del aparcamiento de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados conforme al texto que figura en el expediente.

Segundo.- El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Alava, a efectos de que durante dicho plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Tercero.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

V.- ADOPCION DE ACUERDOS SOBRE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS JARDIN BOTANICO DE SANTA CATALINA.-

5.1.- Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2023 se convocó la licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto de las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU)





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resultando que se publicó anuncio de la licitación en el Perfil del Contratación de Euskadi con fecha 24/10/2023 y página web municipal, finalizando el plazo con fecha 27 de noviembre de 2023. Durante dicho plazo no se ha presentado ninguna oferta.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2023 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando las competencias de este órgano de gobierno al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Declarar desierta la licitación convocada para contratar las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO (OMP 03-23)

Segundo.- Realizar los trámites oportunos, a través del procedimiento que resulte aplicable conforme a la legislación vigente, para efectuar, si procede, una nueva contratación con las modificaciones técnicas, económicas o administrativas que sean necesarias.

5.2.- EXPEDIENTE CONTRATACION

Visto que es necesaria proceder a la contratación de las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO en el Jardín Botánico de Santa Catalina, conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU)

Visto que el proyecto técnico ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 9 de octubre de 2023.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Visto el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la contratación,

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto

Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Obras	
Objeto del contrato: Sistema de riego, iluminación, vigilancia de la naturaleza y acondicionamiento urbano	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Obras de saneamiento: 45232410-9 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales: 45232440-8 Instalación de iluminación: 45310000-3 Instalación recarga vehículo eléctrico: 45317000-2	
Valor estimado del contrato: 900.425,59 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 900.425,59 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.089.515,96 euros.	
Duración de la ejecución: cuatro meses	

Considerando las características y el importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Considerando la documentación que la acompaña, incluido el informe de exclusividad, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. para contratar las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO en el Jardín Botánico de Santa Catalina, conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU)

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.601.001

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y perfil del contratante del Ayuntamiento (sistema licitación electrónica)

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

D. Miguel Angel Montes, que actuará como Presidente de la Mesa.

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).

D. Jose Pablo del Campo (Vocal) /o funcionario/ suplente

Dña. Begoña Rabanal Gallego (Vocal) o funcionario/a suplente

Dña. Pilar de las Heras Calvo (Vocal) y actuará como Secretaria de la Mesa.

Se podrá solicitar la participación de asesores externos para su asistencia jurídica a la Mesa de Contratación y la valoración de las ofertas.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

VI.- ACUERDO SOLICITUD AL GOBIERNO VASCO DE INCORPORACION AL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCION DE FONDOS NEXT GENERATIO EU.

Visto que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 24 junio de 2022 aprobó la suscripción de un convenio con el Gobierno Vasco para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística (*Fondos Next Generation EU*):

Aprobar la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Administración General del País Vasco, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo que tiene por objeto canalizar la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Iruña de Oca, a fin de articular la colaboración entre las partes firmantes con el objetivo de ejecutar el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) de Iruña de Oca dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino de la Comunidad Autónoma de Euskadi, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, así como el importe necesario para la ejecución del mismo y y todo ello conforme al texto del convenio que figura en el expediente.

1.-Se financiarán las siguientes actuaciones del PSTD del Ayuntamiento de Iruña de Oca:

Intervención 5: PSTD de Iruña de Oca					
Ejes de actuación	Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1	1 Recuperación de aguas pluviales	98.583	1.418	0	100.001€
	2 Red de distribución de riego	159.842	190.136	0	349.978€
	Total EJE 1	258.425€	191.554€	0€	449.979€
EJE 2	3 Iluminación y recarga de vehículo eléctrico	183.805	166.210	0	350.015€
	Total EJE 2	183.805€	166.210€	0€	350.015€
EJE 3	4 Instalación de fibra óptica	62.872	27.029	0	89.901€
	5 Instalación de Vigilancia de la Naturalez	1.233	8.872	0	10.105€
	Total EJE 3	64.105€	35.901€	0€	100.006€
EJE 4	6 Acondicionamiento Urbano	92.278	7.722	0	100.000€
	Total EJE 4	92.278€	7.722€	0€	100.000€
TOTAL					1.000.000 €





IRUÑA OKAKO
Udala

**Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA**

2.- Las actuaciones contenidas en el PSTD de la entidad beneficiaria se financiarán con fondos de la Unión Europea-Next Generation EU por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido en el Reglamento (UE) 2020/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021

El Ayuntamiento de Iruña de Oca, en virtud de acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 2023 convocó la licitación pública para la contratación mediante procedimiento abierto de las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU.

La licitación de las obras ha quedado desierta por la falta de presentación de ofertas.

El Ayuntamiento iniciará los trámites para efectuar una nueva contratación de las obras en virtud de acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2023.

Resultando que las obras se iniciarán, y en su caso, ejecutarán en el ejercicio 2024 es por lo que presupuestariamente este Ayuntamiento aprobará la incorporación del crédito destinado a la obra por un 1.000.000 euros, así como su financiación al presupuesto municipal 2024.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Unico.- Solicitar al Departamento de Turismo, Comercio y Consumo del Gobierno Vasco muestre su conformidad o realice los tramites que resulten oportunos para incorporar la subvención otorgada a través de **los Fondos Next Generation EU al ejercicio anual 2024.**

VII.- ADJUDICACION CONTACTO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL (Acuerdo Marco)

Visto que por acuerdo 473/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 1 de agosto se aprobó la convocatoria de Acuerdo Marco para la selección de un suministrador de gas natural canalizado a las instalaciones de los organismos adheridos a la Central de Contratación Alavesa.

Resultando que el Ayuntamiento de Iruña de Oca se encuentra adherido al citado Acuerdo Marco.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resultando que el Consejo de Gobierno Foral en virtud de acuerdo 683/2023 de 31 de octubre ha adjudicado el acuerdo marco para el suministro de gas natural canalizado a la empresa Endesa Energía S.A. con NIF A81948077 con arreglo a la oferta presentada.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2023 ha dictaminado el expediente

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar, y suscribir contrato, con la empresa Endesa Energía S.A. con NIF A81948077 para el suministro de gas natural canalizado de las siguientes instalaciones municipales:

Suministro 1º

CUPS
Dirección
Tarifa Acceso

ES0212000000190306RT
Milagros González, 1
RLPS.4

Suministro 2º

CUPS
Dirección
Tarifa Acceso

ES0212000000341881JM
Tres de Marzo, 1
RLPS.4

Suministro 3º

CUPS
Dirección
Tarifa Acceso

ES 0229100010999520YD
Parque Lehendakari J.A.Aguirre, 1
RLPS.4

Suministro 4º

CUPS
Dirección
Tarifa Acceso

ES021200000099793KS
Avenida Langraiz, 4
RLPS.5

Suministro 5º





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

CUPS
Dirección
Tarifa Acceso

ES0212000000240073WH
Avenida Langraiz, 1
RLPS.5

Segundo.- Los coeficientes de aplicación para determinar el precio correspondiente al término de energía de cada una de las tarifas son los siguientes:

RLPS 4.....0,005849
RTLB 5..... 0,005841

Tercero.- El plazo de duración del contrato será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato.

VIII.- ADJUDICACION CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (ACUERDO MARCO)

Visto que por acuerdo 473/2023 del Consejo de Gobierno Foral de 1 de agosto se aprobó la convocatoria de Acuerdo Marco para la selección de un suministrador de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia, a los puntos de suministro de las instalaciones de los organismos adheridos a la Central de Contratación Alavesa.

Resultando que el Ayuntamiento de Iruña de Oca se encuentra adherido al citado Acuerdo Marco.

Resultando que el Consejo de Gobierno Foral en virtud de acuerdo 684/2023 de 31 de octubre ha adjudicado el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a la empresa Iberdrola Clientes SAU. con NIF A95758389 con arreglo a la oferta presentada.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2023 ha dictaminado el expediente

Considerando lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar, y suscribir contrato, con la empresa Iberdrola Clientes SAU. con NIF A95758389 para el suministro de energía eléctrica generada mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia de los puntos de suministro .

Segundo.- Los coeficientes de aplicación para determinar el precio correspondiente al término de energía de cada una de las tarifas son los establecidos en el acuerdo de adjudicación del Consejo de Gobierno Foral.

Tercero.- El plazo de duración del contrato será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del correspondiente contrato.

IX.- ACUERDO NO EFECTIVIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONSTITUCION SERVIDUMBRE DE PASO INSTALACION DE GAS.-

Visto que el Ayuntamiento pretendía sustituir la caldera de gasóleo que da servicio al campo de futbol municipal por una de gas para lo cual es necesario realizar una nueva acometida desde la red general que discurre por la carretera A-2622 hasta la sala de calderas del complejo de Arrate.

Resultando que en virtud de acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2022 se aprobó la constitución de servidumbre de paso subterráneo de instalación de gas sobre terrenos afectados por la acometida de gas natural hasta el pie de sala de calderas del campo de futbol de Arrate parcela referencia catastral 26-1-97 A) a favor de NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU.

Resultando que con fecha 29/09/2022 se procedió al abono de la cantidad de 7.313,24 euros correspondiente a las obras que debía acometer NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU. para proceder a la instalación de gas.

Resultando que con fecha 23/07/2023 por parte de NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU se indica que, para ejecutar las obras, ante las exigencias de la DFA, han acordado un nuevo trazado que implica mayor coste económico.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Resultando que el Ayuntamiento, ante la inoperancia de NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU instaló una nueva caldera y deposito.

Resultando que con fecha 4/10/2023 NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU procede a la devolución la cantidad abonada.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 4 de diciembre de 2023 ha dictaminado el expediente.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado con fecha 13 de julio de 2022 en virtud del cual se constituía una servidumbre de paso subterráneo de instalación de gas sobre terrenos afectados por la acometida de gas natural hasta el pie de sala de calderas del campo de futbol de Arrate parcela referencia catastral 26-1-97 A) a favor de NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU.

Segundo.- Dar traslado del citado acuerdo a NOTERGAS DISTRIBUCION DE GAS S.AU. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

X.- ACUERDO CREACION MESA DE TRABAJO DE EUSKERA

Visto que en comisión municipal de fecha 23 de octubre de 2023 se dictaminó la creación de una Mesa de Trabajo para el desarrollo de la normalización del uso del euskera y el estudio de las propuestas de actividades municipales.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Crear una MESA DE TRABAJO para el desarrollo de la normalización del uso del euskera que estaría integrada, en principio por:

- .- 1 representante de cada grupo político
- .- Representación de los tres centros escolares (primaria, secundaria y haurreskola)
- .- Representación de las AMPAS
- .- Representación de las asociaciones culturales y deportivas
- .- Representación de las Juntas Administrativas (estas pueden invitar a su propias comisiones o entidades de su localidad)





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

- .- Técnico de euskera de la Cuadrilla de Añana
- .- Técnico de cultura

Segundo.- Se propone celebrar 3 reuniones al año (enero, junio y diciembre) y las extraordinarias que resulten necesarias. El orden del día será propuesto por la técnica de euskera.

Tercero.- El lugar de celebración será el centro cívico

XI.- MOCIONES

11.1.- Respecto a la Moción presentada por el PP sobre la exención del IBI rústico a las explotaciones agrarias, se tiene conocimiento que por parte de algún ayuntamiento se ha solicitado informe sobre este tema a la Diputación Foral de Alava. Se queda a la espera de recibir este informe para tomar una decisión al respecto.

Concejal Sr. Di Paola manifiesta: más allá del informe, si no se modifica la norma foral nosotros no podemos aplicarlo.

11.2.- MOCION DE EH-BILDU SOBRE RETIRADA INMEDIATA DE LAS CUBIERTAS DE FIBROCMENTO DE LA EMPRESA FACONOR EN VILLODAS.

La concejala Dña. M^a Carmen Mateo expone: haciendo un poco de historia a esta empresa nosotros como EH Bildu de Iruña de Oca hemos venido denunciando aquí la anarquía, la arbitrariedad y las infracciones que estaba cometiendo esta empresa propietaria de estas instalaciones que conocemos como Faconor en Villodas y que tras su cierre ha estado en una situación de abandono total por parte de los propietarios; en su día denunciarnos que había materiales abandonados en el recinto, incluso líquidos y demás que considerábamos podían ser insalubres; después denunciarnos que al no estar cerrada perimétricamente se estaba convirtiendo en un basurero donde entraba la gente y tiraba todo lo que le venía bien; conseguimos que la empresa lo cerrase perimetralmente y después inició una actividad para la cual no tenía licencia de actividad; hemos estado encima de ello denunciándolo y hemos conseguido que se tomasen las medidas legales por el incumplimiento que estaban llevando a cabo; hemos conseguido





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

sancionarles económicamente, por lo menos de momento, y que tengan ahora licencia de actividad; en esa licencia de actividad nosotros lo que pretendemos es que la actividad se lleve con todas las garantía que exige la ley y una de ellas que creemos que no esta cumpliendo ahora mismo es la existencia de este material por la instalación y fuera incluso de la instalación; por eso es por lo que presentamos esta moción. Seguidamente procede a su lectura.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Mikel Perez: por nuestra parte nos satisface que EH-Bildu reconozca que el Ayuntamiento o este equipo de gobierno ha tomado una serie de medidas o iniciativas para actuar en este caso concreto y por otra parte no tenemos ningún inconveniente en que nuestros técnicos municipales procedan a girar esa visita e informar del estado que se denuncia en la moción, con lo cual la aprobaremos.

Concejal Sr. Torremocha: nosotros vamos a aprobar la moción; llama un poco la atención los guiños que hay hoy aquí entre Bildu y el PSOE ; estamos de acuerdo con la moción así que votaremos a favor.

Concejal Sr. Mikel Perez: si el portavoz del PNV reconoce en cualquier momento que la gestión del equipo de gobierno ha tenido efectos positivos lo reconoceremos de igual forma.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: no vamos a votar en contra por supuesto, pero sí que veo un cierto acoso hacia esta empresa que está en el municipio y tenemos también que cuidarla. Tirando por esta línea de la eliminación del amianto yo creo que debemos ir más allá, identificar todos los edificios a través del mapa de amianto del municipio, trabajar en ello, establecer una ayuda distinta a la que tenemos y poner fecha para el fin del amianto en este municipio.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: si alguien ha peleado en este Ayuntamiento por el mapa del amianto ha sido Bildu.

Concejal Sr. Mikel Perez: y si alguien ha sido capaz de recoger esa demanda y llevarla a los diferentes presupuestos municipales ha sido el PSOE.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Sr. Alcalde: el ayuntamiento nunca va a acosar a una actividad.

En consecuencia,

MOCION SOBRE RETIRADA INMEDIATA DE LAS CUBIERTAS DE FIBROCEMENTO DE LA EMPRESA FACONOR EN VILLODAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

EH Bildu, ante el pleno del Ayuntamiento de Iruña de Oca, presenta la siguiente moción para la retirada inmediata de las cubiertas de fibrocemento de edificaciones y naves de la empresa Fakonor en la localidad de Villodas, debido al desastroso estado de conservación de las mismas. Fundamentamos nuestra solicitud en la legislación vigente, que establece la obligatoriedad de retirar el fibrocemento en tres situaciones específicas:

Deterioro o Ruptura de la Uralita:

La placa de Uralita, al estar deteriorada o rota, puede liberar fibras de amianto, perjudiciales para la salud. En cumplimiento de la legislación, es obligatorio retirar la uralita en este estado.

Síntomas de Liberación de Fibras:

La Uralita que muestra síntomas de liberar fibras de amianto debido al envejecimiento debe ser cambiada. Se propone realizar una Analítica de Superficie para certificar el estado de la Uralita y eliminar dudas sobre la presencia de amianto.

Rotura por Fenómenos Meteorológicos, Incendios o Explosiones:

La legislación establece la obligatoriedad de cambiar la Uralita en casos de rotura por fenómenos meteorológicos, incendios o explosiones.

Gracias a las imágenes adjuntas se evidencia la rotura de muchas placas que se encuentran en parte en el suelo de la instalación, incluso en el exterior de la empresa. Por otra parte la instalación supera los 40 años y por ley, la retirada de uralita es obligatoria cuando ésta ha llegado al final de su vida útil (cuando aparecen filtraciones de agua, por ejemplo) que está estimada en un arco de unos 20-25 años.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Que se realice una visita de inspección inmediata por parte de los técnicos municipales en la empresa Fakonor de Villodas y se redacte el informe correspondiente.

Segundo.- Que se transmita copia del acuerdo municipal y del informe técnico al Departamento del Medio Ambiente del Gobierno Vasco para que tenga constancia de las actuaciones.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Tercero.- Que en caso de confirmarse la presencia de fibrocemento en mal estado, se exige la retirada inmediata de las cubiertas y la adopción de las medidas correctivas necesarias.

Cuarto.- Comunicar oficialmente a la empresa Fakonor sobre la obligatoriedad de cumplir con la normativa vigente.

Quinto.- Informar a la población sobre la situación y las medidas adoptadas.

11.3.- MOCION REQUIRIENDO A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE NANCLARES PROHIBIR EL TRAFICO DE VEHICULOS PESADOS EN LA AVENIDA LANGRAIZ.-

Concejal Sr. DI Paola: es una moción que ya se ha aprobado por este Ayuntamiento hace cuatro años; prácticamente modificando tema de peso o dimensiones; fue lo mismo; sugerir a la junta administrativa de Nanclares que actuara sobre el paso de camiones por el centro de Langraiz; la volvemos a poner encima de la mesa por dos razones: la primera que a la anterior, la junta administrativa no contestó y la segunda porque hay movimientos dentro del mundo de las canteras y hay más que rumores que se quiere reabrir la de Nanclares; si esto ocurriera no deseo que pase lo que está pasando Trespuentes considerando además que aquí sería más impactante porque implicaría a muchísima más gente,

Nosotros lo hemos hablado con el Partido socialista que nos sugería modificar algún término o palabra; por nosotros no hay ningún problema en modificar terminología siempre y cuando se invite a la junta administrativa a un dialogo y a una propuesta porque son ellos los competentes en redactar una ordenanza que pueda frenar un posible paso de este tipo de camiones por el centro.

Seguidamente el concejal Sr. Di Paola procede a la lectura de la moción.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Mikel Perez: había dos cuestiones que a nosotros en principio nos chocaban; primero basar un argumento en un rumor no es excesivamente serio y por otra parte que una institución





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

inste o pida a otra institución, en este caso menor, que redacte una ordenanza, nos parece también un poco exagerado.

Lo que planteábamos es que en ese primer punto se reconozca que el escenario a que va nuestro municipio es que la obra pública sigue incrementándose, siendo cada vez más necesario materia prima para ese tipo de obras y que en previsión de esas circunstancias y que efectivamente esa situación de obras nos lleve a un incremento en el movimiento de camiones u otro tipo de vehículos, se empiece a prever la ordenanza o las medidas a adoptar en ese caso; para evitar lo de basarnos en un rumor y para evitar solicitar a otra administración que es lo que tenga que hacer.

Concejal Sr. Torremocha: ninguno de los que vivimos aquí queremos que pasen los camiones por el medio del pueblo; lo que si planteábamos es que si el ayuntamiento aprueba una moción instando a la junta administrativa a crear una ordenanza o poner señales es como presionarles políticamente a realizar unas actuaciones que ellos puedan tener contemplado en competencia suya y entrar directamente a plantear eso lo veíamos como una forma de presión antes de que empiecen ellos a andar.

Sr. Alcalde: la moción aprobada viene de atrás: el difunto Benemérito Pico tenía problemas con los camiones que iban a la cantera y uno de los primeros movimientos para hacer una ordenanza era que la diputación cediera la travesía y a Picón no le dio tiempo. El siguiente paso era crear la ordenanza; esto sería continuar un poco con el tema de recordarle a la junta administrativa ese tema; es como una finalización del control de los que vivimos en su día lo que era el paso de camiones por la avenida Langraiz. Sería recordar a la junta que tienen que acabar eso que se empezó en su día y crear una ordenanza para regular el paso de los camiones de tonelaje.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: se basa en rumorología, es quitar competencias a la junta.

Concejal Sr. Di Paola: no es verdad que una administración "superiores" no actúe en este sentido; a nosotros la Diputación nos ha exigido a la junta administrativa la realización de ordenanzas; nosotros no estamos obligando; vista una rumorología que esta cercana es sugerir, plantear un debate del tema, pero que se enfrenten a esta problemática.





IRUÑA OKAKO
Udala

Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

Concejal Sr. Mikel Perez: la propuesta seria que ante la previsión de incremento de obra pública en nuestro entorno que pueda requerir incremento de uso de material en esta zona solicitar a la junta administrativa de Nanclares que estudie culminar el proceso que se inició con la cesión de la vía principal y posterior ordenanza que regule el tránsito de camiones de gran tonelaje por esa vía.

En consecuencia,

MOCION SOBRE EL TRAFICO DE VEHICULOS PESADOS EN LA AVENIDA LANGRAIZ.-

Los vecinos de Langraiz somos testigos cotidianos del aumento del tráfico de vehículos de gran tonelaje que discurren con frecuencia por el centro urbano, con la correlativa carga de ruidos y peligrosidad y circulando junto a la entrada de un centro escolar.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros acuerda:

Unico.- Solicitar a la Junta Administrativa de Nanclares de la Oca que estudie culminar el proceso que se inició en su día con la cesión de la vía principal de Nanclares- Avenida Langaraiz- y elabore una ordenanza que regule el tránsito de camiones de gran tonelaje por esa vía.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

12.1.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: sobre el transporte con Diputación-Bus Araba- desde el Ayuntamiento se mandó cumplimentar una encuesta. Solicita copia.

Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: si se puede aportar como ayuntamiento que los fines de semana hubiese una especie de gautxori para la gente joven.

Sr. Alcalde respecto a este tema informa que la diputación ha solicitado al ayuntamiento poner una parada de ida y vuelta del autobús a la altura del instituto, colegio público o menesianos. Se está estudiando el tema.

12.2.- Concejal Sr. Estenaga: ya comento hace tiempo el tema del acceso del garbigune que está un poco oscuro. Sr. Alcalde informa que retoma el tema.





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

12.3.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: ya comentó el tema de las farolas del instituto.
Sr. Alcalde; es una carretera que pertenece a la Diputación y se les ha avisado.

12.4.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina pregunta en qué fase está el plan urbanístico.
Sr. Alcalde: se está a expensas del visto bueno de la Diputación foral al borrador del texto refundido antes de su aprobación mediante orden foral.

12.5.- Concejal Sr.Estenaga pregunta si se ha hablado con la familia de Ramon Gutierrez para saber donde querían colocar la placa.
Concejala Dña. Julia Rivas señala que se está a la espera de que contesten.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

